



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA. Pasa al despacho de la señora Jueza el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, mediante la cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición en este proceso. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 10 de diciembre de 2020.


Jesús Said Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO- SUCRE, San Pedro-Sucre, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RAD: 70174089001-2020-00005-00
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL AGUILERA SANCHEZ
DEMANDADO: AUGUSTO RAFAEL BENITEZ DE LA OSSA

1. ASUNTO A RESOLVER

El apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede solicita se ordene la entrega de los depósitos judiciales que se encuentre a disposición del proceso de la referencia y los que posteriormente llegaren a ser consignados dentro del mismo; por lo que se procede a realizar el estudio respectivo de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente, se advierte que se encuentran constituidos en este proceso producto de las medidas cautelares decretadas los depósitos judiciales relacionados a continuación:

FECHA	No. Titulo Judicial	Valor
22/10/2020-----	463680000008258-----	\$ 2.259.570,00
07/12/2020-----	463680000008312-----	\$ 904.323,00

Conforme a lo anterior y por encontrarse debidamente ejecutoriado el auto de fecha 20 de noviembre de 2020 mediante el cual se modificó la liquidación del crédito, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará la entrega de los mencionados depósitos en la forma solicitada y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro – Sucre,

RESUELVE:

HÁGASE entrega al apoderado judicial de la parte demandante, abogado VICTOR ALFONSO ESPINOSA MERCADO, identificado con la cedula de ciudadanía número

Código 707174089001
Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214
jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

92.192.321 expedida en San Pedro y portador de la tarjeta profesional número 182.797 del Consejo Superior de la Judicatura, los depósitos judiciales números 46368000008258, 46368000008312, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelly Ortiz P.
NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA

Código 707174089001
Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214
jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.